

## ANEXO VIII

### LISTA DE COMPROBACIÓN PREVIA A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

#### **Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) y la Norma nacional de subvencionabilidad:**

¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de

- 1
- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?
  - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?
  - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?
  - la operación contribuye al logro de los objetivos del Programa Operativo y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?

2 ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?

En su caso,

- 3
- ¿se cumplen los principios de la LGS?
  - ¿se ha cumplido la normativa de contratación pública?
  - ¿la operación cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad?

Si es ayuda de Estado, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?

- 4
- ¿Es de mínimos?
  - Si está cubierta por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha comunicado la operación a la Comisión Europea?
  - Si está sujeta al régimen de notificación previa, ¿se prevé el procedimiento para cumplir con dicha obligación?

En relación con los costes simplificados,

- 5
- ¿Se ha hecho uso de alguna de las modalidades contempladas en el artículo 67 (1) b), c) o d) del RDC?
  - ¿Se ha hecho uso de alguna de las modalidades contempladas en el artículo 68 del RDC?

**Comprobaciones relativas a la inclusión de la operación en FEDER y en categorías de intervención:**

- 6 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?
- 7 ¿Se han determinado las categorías de intervención a que pertenece la operación?

**Comprobaciones relativas a la entrega del DECA al beneficiario:**

- 8 ¿Existen garantías de que se va a facilitar al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67 (6) del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?

**Comprobaciones relativas a la capacidad del beneficiario de la operación:**

- 9 ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación?
- 10 ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?
- 11 ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?
- 12 ¿Se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?
- 13 ¿Existe una declaración expresa del beneficiario confirmando los extremos anteriores de este mismo apartado?

**Comprobaciones relativas a la solicitud de financiación de la operación:**

- 14 ¿Ha presentado el beneficiario a la AG la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la misma? (artículo 65 (6) del RDC).
- 15 Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, existe certeza de que se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?

**Comprobaciones relativas a la existencia de relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del PO**

- 16 ¿Puede garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?

**Comprobaciones específicas adicionales para el caso de operaciones seleccionadas mediante convocatorias de ayudas:**

- 17 ¿La convocatoria ha sido publicada o se anuncia adecuadamente, para que alcance a todos los beneficiarios potenciales?
- 18 ¿De acuerdo con las condiciones y objetivos del PO, la convocatoria contiene una descripción clara del procedimiento de selección utilizado y de los derechos y obligaciones de los beneficiarios?
- 19 ¿Se ha indicado en la convocatoria la documentación y qué información debe aportarse en cada momento?
- 20 Respecto a la documentación que debe aportarse en cada momento, se ha evaluado la idoneidad de dichos documentos para cumplir la pista de auditoría?
- 21 ¿Han quedado registradas en el sistema de información correspondiente todas las solicitudes recibidas?
- 22 ¿Queda asegurado que todas las solicitudes se evalúan de acuerdo con el criterio aplicable?
- 23 ¿Queda garantizado que dentro del procedimiento de selección se ha comunicado a todos los solicitantes el resultado de la selección, tanto de las operaciones seleccionadas como de las rechazadas?

**Comprobaciones específicas adicionales para el caso de instrumentos financieros**

- 24 ¿En su caso, consta el acuerdo de delegación de funciones de la AG al OI para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 123 del RDC?
- 25 ¿Se ha realizado una evaluación ex ante que demuestre la existencia de deficiencias de mercado, situaciones de inversión sub óptimas, etc. y que incluya los requisitos exigidos conforme al artículo 37 (2) del RDC?
- 26 ¿El beneficiario (el que ejecuta el IF) es alguna institución u organismo de los señalados en el artículo 38 (4) b) del RDC?
- 27 En caso afirmativo, o si la modalidad de apoyo elegida es la del artículo 38 (4) a), ¿el acuerdo de financiación realizado según lo dispuesto en el artículo 38 del RDC, incluye los elementos señalados en el Anexo IV del RDC y está formalizado entre el representante debidamente autorizado del instrumento financiero y el Estado miembro o la AG/OI?
- 28 En caso de que la modalidad elegida sea la del artículo 38 (4) c), se ha elaborado un documento de estrategia, conforme lo dispuesto en el Anexo IV del RDC?

29 En el caso de la concesión de la ayuda a una institución financiera sin convocatoria está la concesión amparada en ley nacional compatible con el Tratado?

Si se ha adjudicado la gestión o seleccionado al intermediario a través de un contrato mediante convocatoria,

- 30
- a) el contrato cumple los requisitos y los procedimientos aplicables a la legislación sobre contratación pública?
  - b) se anunció correctamente la licitación?
  - c) se tramitaron y valoraron correctamente las solicitudes?
  - d) consta la formalización del contrato con el adjudicatario?
  - e) se ha anunciado la adjudicación?

31 ¿Se prevé en el acuerdo de financiación los medios para efectuar el correcto seguimiento de la gestión del IF?

**Comprobaciones relativas a la prevención del fraude. Selección de la operación:**

32 ¿Se ha evaluado el riesgo de fraude del organismo implicado o la operación? y en tal caso, ¿el valor en que se cuantifica es tolerable o inferior?

33 ¿Se han seguido por parte del OI las recomendaciones incluidas en la Nota Guía de la Comisión, sobre la evaluación de riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas, período de programación 2014-2020, relativas a conflictos de interés y doble financiación (EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014)?

34 En particular, ¿se ha tenido en cuenta la Nota de Información sobre indicadores de fraude para el FEDER, FSE y FC de la Comisión (COCOF 09/0003/00 – 18/02/2009)?

35 ¿Se han cumplido los requisitos exigibles en relación con la ausencia de conflictos de interés, comprobación de no existencia de doble financiación (Base de Datos Nacional de Subvenciones), por parte de los afectados, cuando ello resulte exigible según la normativa aplicable?